



MENDOZA, 11 JUN. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0007448/2018, donde la Fundación Interdisciplinaria de Profesionales, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la citada Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 963/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 47/2008-C.S., y el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la FUNDACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE PROFESIONALES, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

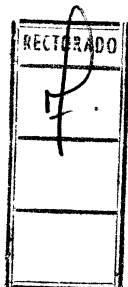
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 2009

Ig.
FUND. INT. DE PROF. -marco (CONVENIOS)





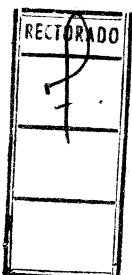
**CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
FUNDACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE PROFESIONALES**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el Señor Rector Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**; y la **FUNDACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE PROFESIONALES**, con domicilio en Serú 365, República Argentina, por la otra, representada por la Sra. Lic. Marta Alicia Balbina Ortiz, D.N.I.Nº 10.271.593, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

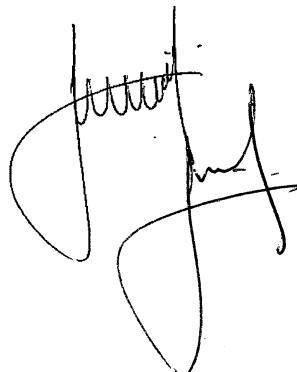
PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el/la Rector/a de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el Instituto Tecnológico Universitario y el Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos.

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.



Res. Nº 2009



ANEXO I

-2-



CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. ---

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de 1 AÑO/S, pudiendo ser renovado dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de su vencimiento, a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ---


Firma por la UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO
Rector Daniel Ricardo PIZZI


Firma por la FUNDACIÓN
INTERDISCIPLINARIA DE
PROFESIONALES
Presidente Marta Alicia Balbina Ortiz

Fecha: 20 de abril de 2018



Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 2009